

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 9 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 11 de febrero se conmemora el aniversario de Creación Política del pujante Distrito de Salas – Ica, fecha significativa que constituye motivo de legítimo orgullo para sus autoridades, instituciones y pobladores, por representar años de trabajo, progreso, desarrollo y esfuerzo colectivo en beneficio de su comunidad;

Que, en conmemoración al 101 aniversario de creación política del Distrito de Salas – Ica, el titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar las muestras de aprecio, confraternidad y hermandad entre nuestros pueblos, formulándose votos para que continúe en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes;

Por lo expuesto, y estando a estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

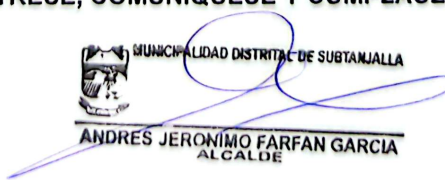
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL SALUDO Y FELICITACION al hermano Distrito de Salas – Ica, por conmemorarse los **101 ANIVERSARIO DE SU CREACION POLITICA**, expresando los mejores deseos de bienestar, prosperidad y desarrollo para sus autoridades y población.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER EXTENSIVO EL SALUDO al señor Javier Eugenio Fernandez Matta, Alcalde del Distrito de Salas – Ica, así como al cuerpo de regidores, funcionarios, trabajadores municipales, formulándose votos para que continúen por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la secretaría general la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

alcaldia@munisubtanjalla.gob.pe